



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

**CONSEJO UNIVERSITARIO**

**RESOLUCIÓN No.196/2017**

## **CONSIDERANDO:**

**Que**, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, en su artículo 24, establece:

“o) Aprobar las recomendaciones del nivel asesor de la Universidad, los distributivos académicos de las Unidades Académicas y los modelos: educativo, pedagógico y curricular; así como los planes, programas y proyectos para el funcionamiento de las Unidades Académicas, sus carreras y/o modalidades de estudio de la Universidad;”

**Que**, con oficio N° UTMACH-VACAD-2017-123-OF, de fecha 17 de marzo de 2017, el Ing. Eudoro Parra Ochoa, Vicerrector Académico Subrogante, pone en conocimiento del Consejo Universitario, que en función del oficio N° UTMACH-CEC-2017-064-OF, suscrito por el Ing. Javier Bermeo Pacheco, Director del Centro de Educación Continua, en el que se pone a consideración el Plan Anual del Centro de Educación Continua para el año 2017, el Consejo Académico con resolución N° 033-VR-ACD-2017, acordó: “Sugerir a Usted y por su intermedio al H. Consejo Universitario conceder el aval académico para el Plan Anual del Centro de Educación Continua 2017...”

**Que**, en cumplimiento del artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas que determina: que ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria, la Ing. Mariela Espinoza Torres, Directora Financiera de la UTMCH mediante oficio N°UTMCH-DF-2017-271-OF de fecha 21 de abril de 2017, expresa que en atención a solicitud de la Dirección Continua de que se realice el análisis, revisión y certificación de disponibilidad presupuestaria de las partidas que han sido consideradas para la elaboración del Plan Anual 2017 del Centro de Educación Continua, informa que las partidas que se detallan están de acuerdo al clasificador presupuestario y que SI existe disponibilidad presupuestaria para ejecutar los cursos del Plan de Capacitación 2017.

**Que**, una vez analizada la petición, y contando con la disponibilidad presupuestaria correspondiente,



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

**CONSEJO UNIVERSITARIO**

**RESOLUCIÓN No.196/2017**

## **RESUELVE:**

**ARTÍCULO UNICO.- APROBAR LA PLANIFICACION DEL CENTRO DE EDUCACION CONTINUA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2017, Y SU EJECUCION, CONFORME EL DETALLE QUE SE ANEXA Y FORMA PARTE DE LA PRESENTE RESOLUCION:**

---

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.  
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA  
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 21 de abril de 2017

Machala, abril 26 de 2017

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.  
SECRETARIA GENERAL UTMACH